



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00112742- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La necesidad de conformar la Comisión de Pertinencia de la Secretaría de Extensión, que se ocupa de otorgar aval extensionista a las propuestas de actividades y proyectos presentadas a la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que quienes se proponen para la conformación de la Comisión son integrantes del Consejo Asesor de Extensión de la FFyH (CAEFFyH) con trayectoria extensionista y representantes de la Secretaría de Extensión.

Que por Resoluciones Decanales N° 1388/2025 y 1548/2025 se designa a los integrantes del CAEFFyH hasta el 31 de mayo de 2026.

Que por Resolución Decanal N° 1691 se designa desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 a los integrantes de la Comisión que se encargó de tratar el aval de extensión a las propuestas presentadas a la Secretaría de Extensión por parte de docentes o nodocentes y sus equipos de trabajo.

Que resulta necesario coordinar las designaciones de integrantes a CAEFFyH con las designaciones a la comisión de pertinencia, y a la vez, continuar valorando las propuestas extensionistas que se presentasen hasta el 31 de mayo de 2026.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la conformación de la Comisión de Pertinencia que tendrá a su cargo la consideración del otorgamiento del aval extensionista a actividades y proyectos presentados a la Secretaría de Extensión, integrada por Daniel Di Mari, Juan Pablo Gorostiaga, Néel Martínez y María Gabriela Srur como representantes titulares por el CAEFFyH, Eloísa Auat García como representante suplente por el CAEFFyH, Camila Chiavassa como representante titular y Carlos

Szulkin como representante suplente por la Secretaría de Extensión, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el efectivo cumplimiento de las tareas.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

cc